

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(De la *Gaceta* núm. 165.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN
Núm. 193.

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 17 de julio de 1928 (*Gaceta* de 5 de agosto) fué aprobado el Reglamento de Circulación Urbana e Interurbana, redactado por la Comisión designada por Real orden de 28 de septiembre de 1927, con las modificaciones propuestas por los Ministerios de Gobernación y Fomento.

Contra la aplicación del artículo 39 del mismo se han presentado numerosas reclamaciones de entidades industriales y vendedores de automóviles—algunas de las cuales son atendibles—por la imposibilidad de circular estos vehículos con placas de pruebas en distintas provincias de la que proveyó tales placas, sin tener la competente autorización de los Ingenieros Jefes de Obras públicas de las otras provincias que recorran, ocasionando con ello un grave trastorno y casi la paralización de su industria; por lo que solicitan se les autorice a circular con las citadas placas de pruebas por todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta aquellos servicios, e independientemente de resolver sobre las expresadas reclamaciones al modificar el Reglamento de Circulación Urbana e Interurbana,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, en tanto no tenga lugar la publicación de dicho nuevo Reglamento, quede en suspenso la cobranza de las multas a que hace referencia el artículo 39 del vigente en su apartado c).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1929.—Benjumea.—Señor Director general de Obras públicas.

(*Gaceta* 6 junio 1929.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de febrero anterior, han sido nombrados Interventores de Fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 11 de junio de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita.

- D. Luis Corbera Guillantó, Granollers (Barcelona).
- D. Andrés López Muñoz, Cehegín (Murcia).
- D. Fermín Fernández Posada, Cudillero (Oviedo).
- D. José Gordón Cabezas, Montijo (Badajoz).
- D. Fermín Fernández Posada, Lena (Oviedo).
- D. Julio Blanco López, Alberique (Valencia).
- D. Rafael Rodríguez Rodríguez, Villafranca de los Barros (Badajoz).
- D. Amós Díaz Casañas, Cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

- D. Amós Díaz Casañas, Icod (Santa Cruz de Tenerife).
- D. José Zárate y Padrón, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).
- D. Pedro Isidro Corrales Barrenango, Alburquerque (Badajoz).
- D. Jesús Bendito Elizaicin, Yecla (Murcia).
- D. Juan Bautista Fandos Domingo, Onda (Castellón).
- D. Antonio Martín Lomeña, Coín (Málaga).
- D. José María Zaragoza Alemany, Requena (Valencia).

- D. Manuel Megías Soteras, Sargento de Artillería, Villanueva de Córdoba (Córdoba), en comisión.
- D. Manuel Costa Ojeda, Palma del Río (Córdoba).
- D. José Paz García, Canillas (Madrid).
- D. Javier María Cavanillas, Vicálvaro (Madrid).
- D. Francisco Martínez Fuentes, Sargento de Ingenieros, Totana (Murcia), en comisión.
- D. Julio Blanco López, Castrillón (Oviedo).

(*Gaceta* 12 junio 1929.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN *Mes de junio de 1929.*

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	5000	3500	550	9050
» 2 Representación provincial	800	240	80	1120
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales	»	»	»	»
» 5 Gastos de recaudación...	500	450	300	1250
» 6 Personal y material.....	22000	3000	1000	26000
» 7 Salubridad e higiene.....	800	»	»	800
» 8 Beneficencia.....	51000	9300	15000	75300
» 9 Asistencia social.....	5000	8000	3000	16000
» 10 Instrucción pública.....	6000	2600	1900	10500
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	42000	11000	15000	68000
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería ..	2000	3000	1500	6500
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	12100	»	»	12100
» 18 Imprevistos.....	»	»	1650	1650
» 19 Resultas.....	150000	»	»	150000
TOTAL.....	297200	41090	39980	378270

En Burgos a 7 de junio de 1929.—El Interventor, V. López-Gil.—Conforme: El Ordenador de pagos, José de la Torre.
Junio 8 de 1929.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1929

Balance de comprobación y saldos en 31 de mayo de 1929.

Número de los folios del Mayor.	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE PESETAS	HABER PESETAS	DEUDOR#S PESETAS	ACREEDORES PESETAS
9	Capítulo 1.º—Rentas.....	76595'28	30310'39	46284'89	»
	Id. 2.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
10	Id. 3.º—Subvenciones y donativos.....	155316'50	18247'68	137068'82	»
11	Id. 4.º—Legados y mandas.....	2000	999'70	1000'30	»
12	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	18200	1197'75	17002'25	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
52	Id. 7.º—Derechos y tasas.....	104150	33081'12	71068'58	»
14	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.....	24000	»	24000	»
15	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	683788'56	»	683788'56	»
53	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales.....	1285929'10	206567'68	1079361'42	»
17	Id. 11.º—Recargos provinciales.....	258994	42165'66	216828'34	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.....	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales.....	»	»	»	»
18	Id. 15.º—Multas.....	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
19	Id. 17.º—Reintegros.....	167000	295'90	166704'10	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos.....	»	»	»	»
51	Id. 19.º—Resultas.....	3554541'14	2084220'07	1470321'07	»
22	Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....	31057'72	200328'22	»	169270'50
23	Id. 2.º—Representación provincial.....	2423'39	13500	»	11076'61
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad.....	»	»	»	»
	Id. 4.º—Bienes provinciales.....	»	»	»	»
24	Id. 5.º—Gastos de recaudación.....	8900'70	15025'20	»	6124'50
58	Id. 6.º—Personal y material.....	119365'76	317567'91	»	198202'15
26	Id. 7.º—Salubridad e higiene.....	»	10000	»	10000
54	Id. 8.º—Beneficencia.....	271710'78	935049'16	»	663338'38
28	Id. 9.º—Asistencia social.....	173900	200122'38	»	26222'38
29	Id. 10.º—Instrucción pública.....	48532'37	147526'35	»	98994'48
57	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.....	150830'30	1029564	»	878733'70
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca.....	»	»	»	»
31	Id. 14.º—Agricultura y ganadería.....	2557	83455	»	80898
	Id. 15.º—Crédito provincial.....	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
32	Id. 17.º—Devoluciones.....	»	150000	»	150000
33	Id. 18.º—Imprevistos.....	2956'69	20569'31	»	17612'62
49	Id. 19.º—Resultas.....	399987'68	2372817'35	»	1972829'67
8	Presupuesto de 1929.....	5495525'38	6331014'58	»	835489'20
1	Propiedades y derechos.....	2767913'51	»	2767913'51	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	»	2767913'51	»	2767913'51
56	Depositario.....	3040140'32	1299348'13	1740791'89	»
4	Banco de España, c/c de metálico.....	1651782'13	1650532'13	1250	»
5	Depositario. Su c/c en Banco de España.....	1650532'13	1651782'13	»	1250
6	Depósitos.....	1838856'70	69967'15	1768889'55	»
7	Depositantes.....	69967'15	1838856'70	»	1768889'55
55	Valores fuera del presupuesto.....	87126'04	623054'07	»	535928'03
47	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista.....	404418'98	334418'98	70000	»
48	Idem c/c a ocho días vista.....	100000	100000	»	»
44	Idem c/c a tres meses vista.....	500000	»	500000	»
45	Idem c/c a seis meses vista.....	600000	»	600000	»
46	Depositario, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos.....	434418'98	1604418'98	»	1170000
35	Presupuesto extraordinario 1928-32.....	7773065'04	7773065'04	»	»
36	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.....	7773065'04	99928'82	7673136'22	»
38	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales.....	62158'02	7773065'04	»	7710907'02
37	Banco de Crédito Local de España, c/c al 2 y ½ por 100 anual.....	793863'80	147612'27	646251'53	»
39	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.....	147612'27	793863'80	»	646251'53
42	Depositario, fondos de empréstito.....	99928'82	62158'02	37770'80	»
	SUMAS.....	42833611'28	42833611'28	19719931'83	19719931'83

Suma del Diario: 42.833.611,28

Burgos 31 de mayo de 1929.—El Interventor, V. López Gil.—V.º B.º—El Presidente, José de la Torre.—8 de junio de 1929.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó aprobar el precedente balance y su publicación en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Briviesca y su partido, en providencia de 8 del actual, recaída en diligencias de procedimiento de apremio, dimanadas de juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Baldomero Sáiz, en representación de D. Venancio Marroquin Ramírez, D. Avelino Ruiz Alonso, D. Benito y D.^a María Marroquin Alonso, esta última con poder de su marido don Pedro Alonso Martínez, vecinos todos de Fuentebureba, contra los herederos de D. Teodoro Alonso Alonso, vecino que fué también de Fuentebureba, sobre pago de 9.000 pesetas de capital, intereses de esta suma desde la interposición de la demanda y pago de costas; se requiere por medio de la presente cédula a los herederos de D. Teodoro Alonso Alonso, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que a continuación se expresan, sitas todas en término municipal de Fuentebureba:

Una heredad al pago del Pecho, de 42 áreas, que linda por N. con arroyo, E. de Gregorio Marroquin, S. de Lucía Oviedo y O. de Fulgencio Pérez, hipotecada en 800 pesetas.

Otra en el pago de Las Quintanas, de 21 áreas, que linda por norte otra de Pedro Fernández, sur camino de Busto, E. Ramón Avalés y O. Faustino Alonso, en 500.

Otra en el pago de Los Hoyos, de 21 áreas, que linda por N. otra de Antonio Alonso, y S. y E. con arroyos, en 500.

Otra en Los Majuelos, de 13 áreas, que linda por N. otra de Antonio Alonso, E. arroyo, S. otra de Manuel España y O. otra de Rosario Leciñana, en 200.

Otra en Arcillón de la Nava, de 15 áreas y 75 centiáreas, que linda por N. otra de Julián Alonso, sur arroyo, E. D.^a Ursula Casabal y O. Venancio Marroquin, en 300.

Otra al pago de San Esteban, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda por N. otra de Luis Cortázar, este otra de Saturnino Leciñana, S. con arroyo y O. con camino, en 550.

Otra en Cruz o Riva Calzada, de 31 áreas y 50 centiáreas, que linda por N. camino para Calzada, este Ignacio Pérez, S. Toribio Cortá-

zar y Venancio Marroquin y oeste otra de Venancio Marroquin, en 550.

Otra en Prado Segadero, de 26 áreas y 25 centiáreas, que linda N. otra de Cándido Alonso, E. con carrera, S. otra de Bartolomé España y O. río, en 350.

Otra en La Barga, de 21 áreas, que linda por N. con arroyo, E. de Antonio Pérez, S. valladar y oeste otra de Fernando Marroquin y Mariano Pérez, en 400.

Otra en Pradón o Terraplén, de siete áreas, que linda N. de Claudio Pereda, E. valladar, S. vía férrea y O. Claudio Fernández, en 150.

Una casa, señalada con el número 22, en el barrio de La Iglesia, mide ocho metros de frente y diez de fondo, y linda derecha entrando calle, izquierda de Faustino Alonso, espalda de Venancio Marroquin y frente calle y entrada, en 4.000.

Un pajar en la calle de San Miguel, número 58, mide nueve pies de frente y nueve de fondo, equivalente a seis metros y 23 centímetros, que linda derecha entrando de herederos de Gregorio Alonso, izquierda de Román García, espalda calle y frente calle y entrada, en 700.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente cédula, en Briviesca a 10 de junio de 1929.—El Secretario judicial, Fernando Tourrán.

Villarcayo.

D. Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado, por delito de homicidio, contra Remigio Monasterio Salazar, vecino que fué de Zaballa de Losa, he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes por segunda vez embargados a dicho procesado, que con su tasación es como sigue:

Fincas radicantes en Zaballa de Losa.

Una heredad al sitio de La Estrada, de cuatro celemines, linda norte Juan Guinea, S. río, E. Domingo Quincoces y O. camino; sobre esta finca pesa la carga de tener el dueño que tocar por la noche las campanas de la Iglesia al Avemaría, valorada en 250 pesetas.

Otra a La Reboyada, de seis celemines, linda N. Eulogio Palacios,

S. Juan Guinea, E. camino y oeste peña, en 50.

Otra a El Ocejo, de ocho celemines, linda N. y E. camino, S. Marcelino Zatón y O. Juan Guinea, en 50.

Otra a La Calzadilla, de cuatro celemines, linda N. Leandro Monasterio, S. Conceso Calleja, E. Juan Guinea y O. herederos de Alejandro Salazar, en 20.

Otra a Santome, de seis celemines, linda N. Félix Orive, S. Antonio Pinedo, E. heredero de Pedro Orive y O. Félix Orive, en 50.

Otra a El Urbao, de cuatro celemines, linda N. herederos de Alejandro Salazar, S. herederos de Eulogio Palacios, E. río y O. camino, en 50.

Otra a La Estrada, de cinco celemines, linda N. Leandro Monasterio, S. Conceso Calleja, E. camino y O. río, en 275.

Otra a Ochala, de cuatro celemines, linda N. Juan Guinea, S. Marcial Guinea, E. linde y O. camino, en 25.

Otra al Carrascal, de 10 celemines, linda N. cuesta, S. Leandro Monasterio, E. herederos de Pedro Quincoces y O. Simón Olavarrieta, en 350.

Otra al idem, de nueve celemines, linda N. herederos de Pedro Quincoces, S. Leandro Monasterio, E. Juliana Peña y O. herederos de Benito Angulo, en 30.

Otra a El Pico de la Fuente, de seis celemines, linda N. risco, sur herederos de Pedro Quincoces, este peña y O. Leandro Monasterio, en 10.

Otra a Marruecos, de cuatro celemines, linda N. y E. linde, S. sendero y O. Antonio Quincoces; está sin partir con Leandro Monasterio, en 5.

La octava parte de un molino, en proindivisión con los demás vecinos del pueblo, en 80.

Una sexta parte de la octava de las fincas llamadas de propios Ormendi, Valle la Orca, Roñana, Santiago, Llano, Cuesta la Verdura, Las Latas, Revilla Chiguito, Revilla Grande, Cuesta el Canto y Edesa, en 45.

Las reseñadas fincas, en unión de varios muebles, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado el día 12 de julio, y hora de las once, advirtiéndose que salen a remate por el precio de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los licitadores deberán con-

signar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo también exhibir su cédula personal y que no han sido suplidos los títulos de propiedad ni se hallan inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad, siendo de cuenta del comprador los gastos escritura.

Villarcayo 8 de junio de 1929.—Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de sesiones celebradas y acuerdos tomados en las mismas por dicho Ayuntamiento pleno durante el cuatrimestre actual.

Sesión ordinaria del día 23 de abril.—Se dió cuenta de la anterior ordinaria de 22 de diciembre y de todas las demás ordinarias y extraordinarias celebradas por dicho Pleno y la Comisión Permanente del mismo, desde dicha fecha a la de hoy, que quedaron aprobadas y ratificadas las extraordinarias en todas sus partes y tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar y que se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, y fije otro al público, el extracto de sesiones del Pleno del cuatrimestre actual.

Admitir a Pantaleón Contreras la renuncia de su cargo de concejal y se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Aprobar el informe del perito Juan Casado de la pared medianera del edificio Hospital con la obra de Jeremías Serrano.

Que no ha lugar a adquirir la Cárcel vieja para adicionar a la escuela, como pretende el maestro Diómedes María Soto.

Que se conteste al jefe de la Prisión del partido, que careciendo de aguas para las fuentes de donde pudieran tomarla para la Cárcel, no puede facilitarse nada para ésta de la tubería general y pueden estudiar el aprovechamiento del escape de pilón y de las fuentes inmediatas, entre las que se encuentra el pozo de Sabino Rey.

Que quede sobre la mesa para otra sesión la solicitud del presidente del Comité «Pro Memoria Peral», sobre adquisición del Museo Peral.

Quedar enterada la Corporación

de la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso seguido sobre el nombramiento de médicos titulares y que se pague al Abogado que ha defendido al Ayuntamiento las 1.000 pesetas de sus honorarios.

Que se paguen a Fidel Miguel y Viuda e hijos de Felipe Abajo sus facturas de 2.130'05 pesetas al Fidel, de las puertas de la plaza de de Abastos, y de 31'50 a la Viuda, de impresos servidos al Juzgado municipal.

Nombrar comisionado de quintas para el juicio de exenciones al Secretario D. León Manuel Huerta.

Conceder al párroco de Santa María el terreno que solicita para el ensanche del cementerio.

Y por último, que se abonén al primer teniente de Alcalde, D. José Moreno, por la Inspección de las obras que ha tenido de la Plaza de Abastos, 350 pesetas.

Sesión extraordinaria del día 30 de mayo.—Tuvo por objeto la posesión del concejal interino D. Cayo Herrera y se acordó dársela en forma y que pertenezca a las Comisiones que pertenecía el cesante Pantaleón Contreras con el mismo número de éste.

Sesión extraordinaria del día 4 de julio.—Tuvo por objeto la resolución que a continuación se expresa y tomaron en ellos los siguientes acuerdos:

Que se encarguen para las fiestas del 15 y 16 de agosto los dos sermones de costumbre y los fuegos artificiales, y que si alguno quiere dar toros por su cuenta, se le subvencione con 1.500 pesetas.

Que se encargue a la casa de Barcelona el cierre de mallas para un puesto de la plaza de Abastos para que sirva de muestra y acordar después lo que convenga.

Que se contribuya con 65 pesetas anuales al sostenimiento de las oficinas de la Unión Patriótica provincial como indica su presidente.

Que se solicite del señor Ingeniero Jefe de Montes autorización para conceder rozas a los vecinos en las dos dehesas.

Y por último, que se encargue una llave de paso para las tuberías de las fuentes y se coloque frente a las escuelas.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y previa su aprobación, remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones, que firmo en Salas

de los Infantes a 27 de agosto de 1928. = El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º=El Alcalde, Julio Vivar.

Aprobación. — Dada cuenta al Ayuntamiento Pleno de esta ciudad del extracto de sesiones que antecede, en la sesión ordinaria que celebró en el día de ayer, acordó por unanimidad aprobarle en todas sus partes y que se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, según se halla ordenado.

Salas de los Infantes 29 de agosto de 1928. = El Secretario, León M. Huerta.—V.º B.º=El Alcalde, Julio Vivar.

Anuncios Oficiales

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Galo González Santo Domingo, mayor de edad, vecino de Hoyales de Roa, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Alcaldía de dicho Hoyales de Roa, de fecha 20 de marzo último, ratificado por providencia que le fué notificada el 16 de abril próximo pasado, por la que se le destituyó del cargo de guarda jurado que venia desempeñando con la recogida del título y arma.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 6 de junio de 1929.—Antonio M. Mena.—V.º B.º.—El Presidente, Fermín Garbayo.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas

Se anuncia al público que la Compañía «Santander - Mediterráneo», concesionaria del ferrocarril de Ontaneda a Calatayud, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota-anuncio:

Peticionario: Compañía «Santander-Mediterráneo».

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide: Dos y medio litros por segundo (2,50).

Corriente de donde se ha de derivar: Río Omino.

Termino municipal donde radica la toma: Lermilla (Quintanarroz).

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, se da un plazo de treinta días consecutivos, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fina el plazo, en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro en Zaragoza, calle de San Jorge, número 10, piso tercero.

Zaragoza 10 de junio de 1929.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Alcaldía de Valdezate.

Formados por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia los repartimientos de pastos y de guardería rural para el año actual de 1929, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados libremente por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valdezate 9 de junio de 1929.—El Alcalde, Bartolomé Bajo.

Parque Intendencia de Burgos.

El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el día 6 del próximo mes de julio, a las diez horas, terminará el plazo de admisión de proposiciones para los artículos que este Parque necesita adquirir para las atenciones del citado mes. El pliego de condiciones que ha de regir, estará de manifiesto en este Parque (calle de San Francisco número, 17), todos los días laborables de nueve a trece horas desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, dirigidas al Sr. Director del mismo, procediéndose a su apertura al ser recibidas, para que de ellas puedan enterarse cuantos ofertantes

lo deseen. El precio a que se ofrecen los artículos se entenderá puestos sobre los almacenes del indicado Establecimiento, facilitándose guías militares para el transporte de los mismos. El adjudicatario estará obligado a constituir en la caja del Establecimiento receptor un depósito del 10 por 100 de su adjudicación, como garantía del cumplimiento de la misma.

Los artículos que podrán adquirirse son los siguientes:

Carbón de hulla, leña, sal, aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse en la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas del Parque, desde el día anterior al señalado.

Burgos 12 de junio de 1929.—Tomás M. Cuartero.

ANUNCIOS PARTICULARES

CONVOCATORIA

CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS

El Consejo de Gobierno de esta entidad, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, acordó abrir concurso para la provisión del cargo de Secretario, bajo las bases siguientes:

- 1.ª Edad, comprendida entre los veinticinco y cuarenta años.
- 2.ª Ser de conducta y moralidad intachables.
- 3.ª Poseer conocimientos generales de las operaciones de Bolsa y Banca.
- 4.ª Conocer teórica y prácticamente la teneduría de libros por partida doble.
- 5.ª Estar versado en asuntos y leyes sociales.
- 6.ª Tener condiciones para defender, razonablemente, los derechos e intereses del Círculo y sus obras filiales, en conferencias, actos públicos o reuniones privadas.
- 7.ª En idénticas condiciones será preferido el que sea Abogado.
- 8.ª El nombramiento tendrá el carácter de interino durante los tres primeros meses; y si durante este tiempo, el nombrado demostrase estar capacitado para el desempeño del cargo, el Consejo, desde luego, declarará definitivo el nombramiento.
- 9.ª La asignación señalada es la de cinco mil pesetas anuales, con aumento de quinientas pesetas cada cinco años.

La documentación puede dirigirse al domicilio social, Concepción, 28, hasta las veinte del día 22 de junio.

Burgos 20 de mayo de 1929.—El Presidente, Benito Martín.—El Secretario de actas, Salvador Casado.